

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21666** ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Concurso Necesario - 000606/2010-D en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso necesario a Inversiones Inmed, S.L., con C.I.F. número B-53.461.414, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia.

Facultades: Se decreta la suspensión de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el BOE.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 7 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110051682-1